



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 14 de enero de 2022

OFICIO No. 2022-00005 TUTELA

Señor

ANTONIO CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ
antoniocarlosalvarez@hotmail.com
La Ciudad.

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANTONIO CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ
ACCIONADO: LA COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL
RADICACION: 08-001-31-05-010-2022-00005-00

Por medio del presente, le notifico decisión de este despacho de fecha 14 de enero 2022:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal o quien haga sus veces de la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, entregándosele copia de la demanda y de sus anexos, concediéndole el término de dos (2), contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, y Ejerza su derecho de defensa

Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Acredite siquiera sumariamente su representación legal.

Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

Aporte los documentos relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.

Precisar si el accionante Antonio Carlos Álvarez Vásquez se encuentra como participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Estado Civil, Universidad Sergio Arboleda y Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, publicar la demanda de tutela y este auto admisorio en lugar visible en sus portales web, para poner en conocimiento a los demás participantes participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

Las anteriores entidades deberán allegar constancia de la fecha y hora de la publicación, para garantizar de esta forma el debido proceso de todos los terceros interesados, para que, en el término de dos (2) días siguiente a la publicación, aleguen con su silencio o intervención en el presente trámite.

Secretaría deberá enviar copia de la demanda y copia del presente auto.

CUARTO: VINCULAR aquellas personas que se encuentran inscrita para el cargo denominado Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme a los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.

SÉPTIMO: Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE PATRICIA MILENA RODRÍGUEZ PULIDO LA JUEZ F/DO

Atentamente,


JONNY ALBA ARTETA
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 14 de enero de 2022

OFICIO No. 2022-00005 TUTELA

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

La Ciudad.

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ANTONIO CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ

ACCIONADO: LA COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL

RADICACION: 08-001-31-05-010-2022-00005-00

Por medio del presente, le notifico decisión de este despacho de fecha 14 de enero 2022:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal o quien haga sus veces de la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, entregándosele copia de la demanda y de sus anexos, concediéndole el término de dos (2), contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, y

Ejerza su derecho de defensa

Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Acredite siquiera sumariamente su representación legal.

Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

Aporte los documentos relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.

Precisar si el accionante Antonio Carlos Álvarez Vásquez se encuentra como participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Estado Civil, Universidad Sergio Arboleda y Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, publicar la demanda de tutela y este auto admisorio en lugar visible en sus portales web, para poner en conocimiento a los demás participantes participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

Las anteriores entidades deberán allegar constancia de la fecha y hora de la publicación, para garantizar de esta forma el debido proceso de todos los terceros interesados, para que, en el término de dos (2) días siguiente a la publicación, aleguen con su silencio o intervención en el presente trámite.

Secretaría deberá enviar copia de la demanda y copia del presente auto.

CUARTO: VINCULAR aquellas personas que se encuentran inscrita para el cargo denominado Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme a los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.

SÉPTIMO: Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE PATRICIA MILENA RODRÍGUEZ PULIDO LA JUEZ F/DO

Atentamente,


JONNY ALBA ARTETA
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 14 de enero de 2022

OFICIO No. 2022-00005 TUTELA

Señores

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
oficinajuridica@usa.edu.co
La Ciudad.

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANTONIO CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ
ACCIONADO: LA COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL
RADICACION: 08-001-31-05-010-2022-00005-00

Por medio del presente, le notifico decisión de este despacho de fecha 14 de enero 2022:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal o quien haga sus veces de la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, entregándosele copia de la demanda y de sus anexos, concediéndole el término de dos (2), contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, y
Ejerza su derecho de defensa

Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Acredite siquiera sumariamente su representación legal.

Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

Aporte los documentos relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.

Precisar si el accionante Antonio Carlos Álvarez Vásquez se encuentra como participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Estado Civil, Universidad Sergio Arboleda y Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, publicar la demanda de tutela y este auto admisorio en lugar visible en sus portales web, para poner en conocimiento a los demás participantes participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

Las anteriores entidades deberán allegar constancia de la fecha y hora de la publicación, para garantizar de esta forma el debido proceso de todos los terceros interesados, para que, en el término de dos (2) días siguiente a la publicación, aleguen con su silencio o intervención en el presente trámite.

Secretaría deberá enviar copia de la demanda y copia del presente auto.

CUARTO: VINCULAR aquellas personas que se encuentran inscrita para el cargo denominado Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme a los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.

SÉPTIMO: Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE PATRICIA MILENA RODRÍGUEZ PULIDO LA JUEZ F/DO

Atentamente,


JONNY ALBA ARTETA
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 14 de enero de 2022

OFICIO No. 2022-00005 TUTELA

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

La Ciudad.

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ANTONIO CARLOS ÁLVAREZ VÁSQUEZ

ACCIONADO: LA COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL

RADICACION: 08-001-31-05-010-2022-00005-00

Por medio del presente, le notifico decisión de este despacho de fecha 14 de enero 2022:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor Antonio Carlos Álvarez Vásquez, interpone acción de tutela contra la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional con el objeto de que se le ampare los derechos fundamentales al Debido Proceso, Trabajo, Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, y los principios Mérito en la función pública y confianza legítima.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal o quien haga sus veces de la Comisión Nacional del Estado Civil, la Universidad Sergio Arboleda y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, entregándosele copia de la demanda y de sus anexos, concediéndole el término de dos (2), contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, y Ejerza su derecho de defensa

Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Acredite siquiera sumariamente su representación legal.

Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

Aporte los documentos relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.

Precisar si el accionante Antonio Carlos Álvarez Vásquez se encuentra como participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Estado Civil, Universidad Sergio Arboleda y Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, publicar la demanda de tutela y este auto admisorio en lugar visible en sus portales web, para poner en conocimiento a los demás participantes participante del Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685.

Las anteriores entidades deberán allegar constancia de la fecha y hora de la publicación, para garantizar de esta forma el debido proceso de todos los terceros interesados, para que, en el término de dos (2) días siguiente a la publicación, aleguen con su silencio o intervención en el presente trámite.

Secretaría deberá enviar copia de la demanda y copia del presente auto.

CUARTO: VINCULAR aquellas personas que se encuentran inscrita para el cargo denominado Concurso de Méritos, Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020, empleo denominado Gestor II, Grado 2, Código 302, OPEC 127685

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme a los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.

SÉPTIMO: Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE PATRICIA MILENA RODRÍGUEZ PULIDO LA JUEZ F/DO

Atentamente,


JONNY ALBA ARTETA
SECRETARIO